



RESOLUCION - R - N° 374 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 16 JUN 1998

Expte. N° 318/98

VISTO estas actuaciones y la resoluciones rectorales N° 277-98 y 322-98, del 30 de abril y 15 de mayo de 1998 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

QUE por las mismas se llama a Concurso Interno con antecedentes y oposición para cubrir tres (3) cargos de LIQUIDADORES DE HABERES, categoría 8, agrupamiento administrativo, con dependencia jerárquica de la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

QUE el Sr. César Miguel IÑIGO presenta recusación a los postulantes al referido concurso, la que obra a fs. 17.

QUE la Junta Examinadora, a Fs. 30, produce informe en el que sugiere no hacer lugar a la impugnación presentada por el Sr. Iñigo.

QUE ASESORIA JURIDICA emite al respecto, dictamen N° 4597, el que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

El Sr. César Miguel Iñigo impugna a los postulantes al concurso convocado por Res. N° 277-98 - Liquidadores de Haberes - Categoría 8, por entender que el Sr. Héctor Miguel Peralta se encuentra comprendido en el Régimen de Incompatibilidad Art. inc.d): "que no desempeñe tareas de subordinación inmediata de o más agentes ligados por matrimonio o parentesco de consanguinidad hasta el 2do. grado inclusive o de adopción".-

La Junta Examinadora a fs. 30 produce informe donde se establece que el Sr. Héctor Peralta acredita estado civil "soltero" por lo que no valdría a este respecto matrimonial tampoco el impugnante presenta elementos que prueben que el Sr. Peralta tiene parentesco de consanguinidad hasta 2do. grado inclusive o de adopción con personal superior y/o inferior de área a postularse, por lo que a este respecto corresponde el rechazo de la impugnación.-

///...



RESOLUCION - R - N° 374 - 98

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2

Expte. N° 318/98

Con relación a la postulante Laura Elizabeth Montaldi la impugna por no tener el ciclo básico aprobado. El Escalafón para el Personal No Docente de las Universidades Nacionales Decreto N° 2213/87 no establece ningún requisito de estudios específicos para la promoción mediante concursos, los que eventualmente, surgirán de las bases del mismo, y a este respecto se debe tener en consideración las propuestas de la Dirección General de Personal (fs.5) y las establecidas en Res N° 277/98 y 322/98 (fs.6 y 12 respectivamente), por tanto en relación a este punto también corresponde el rechazo de la impugnación.-"

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Rechazar la impugnación presentada por el Sr. César Miguel Iñigo, a los postulantes al concurso convocado por resoluciones rectorales Nros. 277-98 y 322-98, por los motivos expuestos en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Notifíquese al Sr. César Miguel IÑIGO que conforme al artículo 40 de la Ley Nacional de Procedimiento Administrativos N° 19.549 puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese. Cumplido siga a la ASESORIA JURIDICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Dr. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR